DECRETO ALCALDICIO Nº 00856

PUCHUNCAVÍ, 14 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La licitación pública ID **4011-19-L122**; las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás Antecedentes de la Licitación Pública para la contratación del servicio de **MONITOR DE TALLER POPULAR DE CINE**; Decreto Alcaldicio Nº 563, de fecha 05 de mayo de 2022, que adjudicó la licitación pública al proveedor **SANTIAGO ANDRÉS SEPÚLVEDA VILLARROEL**. El contrato suscrito con fecha 30 de mayo de 2022; la modificación de contrato suscrito por las mismas partes con fecha 31 de mayo de 2022; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE,** la modificación del contrato por Licitación Pública a través del Sistema de Chilecompras sobre **"MONITOR DE TALLER POPULAR DE CINE",** suscrito entre la Municipalidad de Puchuncaví y el proveedor **SANTIAGO ANDRÉS SEPÚLVEDA VILLARROEL**, RUT.: 16.302.586-8, según texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Adquisiciones
4.- Unidad de Control
5.- Interesada
6.- Archivo Dideco
MMU/JCGR/EPP/PCO/BBA/CVS/sff.-

MODIFICACIÓN CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA CHILECOMPRA
SOBRE
MONITOR/A TALLER POPULAR DE CINE

ID. Nº 4011-19-L122

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
A
SANTIAGO ANDRÉS SEPÚLVEDA VILLARROEL

En Puchuncaví, a 31 de mayo de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº69.060.800-6, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº12.818.184-9; ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70, en adelante "el Administrador Municipal" o "la Mandante" y la Proveedora **SANTIAGO ANDRÉS SEPÚLVEDA VILLARROEL,** R.U.T. Nº16.302.586-8**,** con domicilio Pasaje Los Castaños 398, Villa San Agustín, Comuna de La Ligua, en adelante "el proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: Antecedentes:

1. La Municipalidad de Puchuncaví, requirió la contratación de servicios de **"MONITOR TALLER POPULAR DE CINE"**, conforme a lo establecido en la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº250, de Hacienda, de 2004, se licitó públicamente a través del Portal Virtual Chilecompras.

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°292, de fecha 04 de marzo de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del **"MONITOR TALLER POPULAR DE CINE"**. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID inicial 4011-19-L122.

3. Mediante el Decreto Alcaldicio N°563, de fecha 05 de mayo de 2022, se adjudicó la licitación ID. N° **4011-19-L122**, a la Proveedora **SANTIAGO ANDRÉS SEPÚLVEDA VILLARROEL,** R.U.T. Nº16.302.586-8**,** relación contractual que se extendería desde el día 01 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, o hasta que se agoten los recursos, por la suma de $1.239.584.- (un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos) impuesto incluido (12.25%).

4. Que, si bien las bases de licitación establecían una vigencia diferente, debido a atrasos en el proceso de licitación, se hace necesario realizar una modificación al contrato suscrito entre las partes en la vigencia y el monto del mismo.

SEGUNDO: Por este instrumento, las partes, vienen en suscribir modificación de contrato de prestación del servicio, celebrado con fecha 30 de mayo de 2022, en los términos que siguen.

TERCERO: Las partes acuerdan, modificar la cláusula sexta del contrato, respecto de la vigencia se extenderá desde el 01 de junio de 2022 al 30 de septiembre de 2022 o hasta que se agoten los recursos.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, rigen plenamente las cláusulas contenidas en el contrato suscrito con fecha 07 de mayo de 2022.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

SANTIAGO ANDRÉS SEPÚLVEDA VILLARROEL
PROVEEDOR

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE